



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0148/03/25

Oficio Nº: SEMARNAT-AR-0390-2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de marzo de 2025

MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ REYES

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Marzo de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado María de los Ángeles Ramírez Reyes con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° CNF/PDF/OAX/0603/2022 de fecha 24 de Marzo de 2022, que cuenta con el código de identificación T-20-013-MRR-001/20 ubicado en Calle Independencia sin número Barrio de Arriba, C.P. 71260 Cienega de Zimatlan Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
Medida	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 38.449 Metros cúbicos	10	171	180	28652299	28652308
madera aserrada, Quercus sp., Encino, 33.271 Metros cúbicos	3	181	183	28652309	28652311

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

Y RECURSOS NATIONAL

DR. FILEMÓN MANZANO MENDEZ

EN EL STREE POR un uso espensable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario. Exp. 16.25S.712.10.3.112/2020, FMM*MAGR*jdj.



2025 La Mujer Indígena SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tel; www.gob.mx/semarnat



